



GUÍA DE GESTIÓN DEL SELLO CAI (2015-2016)

**Guía de Gestión
de la VII Convocatoria
de Reconocimiento
Ciudad Amiga de la Infancia
y del VIII Certamen
de Buenas Prácticas**

**Directrices de UNICEF-Comité Español para solicitar
el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia
y participar en el Certamen de Buenas Prácticas.**



Ciudades
Amigas
de la Infancia

unicef 

únete por la infancia

GUÍA DE GESTIÓN DEL SELLO CAI (2015-2016)

Guía de Gestión
de la VII Convocatoria
de Reconocimiento
Ciudad Amiga de la Infancia
y del VIII Certamen
de Buenas Prácticas

Directrices de UNICEF-Comité Español para solicitar
el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia
y participar en el Certamen de Buenas Prácticas.

Colaboran:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



**“Aunque seamos niños,
podéis confiar en nosotros.
Nos cuesta que nos escuchéis,
y cuando lo hacéis parece
que nuestras propuestas
no son tenidas en cuenta.
Nosotros nos comprometemos
a seguir pensando, participando
y proponiendo ideas
por el bienestar de la infancia,
y mejorar así la sociedad
en la que vivimos”**

“Su Voz”, Manifiesto de Guadalajara, 9 de noviembre de 2014.

Editado por:

UNICEF Comité Español
Programa Ciudades Amigas de la Infancia
Madrid, marzo de 2015

Equipo de redacción:

M^a Ángeles Espinosa (Instituto Universitario de Necesidades
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia-IUNDIA)
Carlos Becedóniz (Observatorio de la Infancia y la Adolescencia
del Principado de Asturias)
Ana Sánchez (Entrenadores de Pensamiento)
Fco. Javier Malagón (Entrenadores de Pensamiento)
Cristina Junquera (UNICEF Comité Español)
Gregorio Aranda (UNICEF Comité Español)

Diseño y maquetación:

En Babia Comunicación Social
www.estasenbabia.com

Índice

PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO 1: Aspectos generales	8
CAPÍTULO 2: VII Convocatoria de Reconocimiento	22
CAPÍTULO 3: VIII Certamen de Buenas Prácticas	33
ANEXOS	36

Presentación

Ciudades Amigas de la Infancia cumple 12 años

La Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español -con la colaboración, en cada país, de diversas entidades- es un instrumento al servicio de la promoción e implantación de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño en los pueblos y ciudades.

UNICEF, por medio del Sello Ciudad Amiga de la Infancia, reconoce y pone en valor el trabajo a favor de los niños realizado en estos territorios, representados por sus Gobiernos Locales.

Con esta nueva edición de la Guía del Sello CAI mejoramos en algunos aspectos la anterior, publicada en el 2013, para facilitar que los gobiernos locales que deseen ser reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia dispongan de una metodología clara y herramientas de apoyo para lograrlo.

Además promovemos la mejora continua de los procesos en las acciones y programas destinados a la infancia y la adolescencia. En especial, insistimos en la necesidad de desarrollar una cultura de la evaluación que facilite dicha mejora, así como la innovación y la adaptación dinámica de las políticas de infancia a los cambios sociales.

En esta edición se incorpora también un requisito importante, como es la publicidad de la documentación elaborada por los gobiernos locales que se presentan a la convocatoria de Reconocimiento, de modo que sus memorias, informes de situación y planes locales de infancia y Adolescencia sean accesibles on line, como ejercicio de transparencia y medida que facilita la participación democrática de la ciudadanía.

Y, en línea con las anteriores convocatorias y la historia del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, insistimos en la necesidad de profundizar y dar mayor alcance a la participación activa de niños y adolescentes como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre

todas las cuestiones que les afectan y que sus opiniones sean tenidas en cuenta seriamente: en su gobierno, en sus barrios, en sus escuelas y en sus familias.

Igualmente, es fundamental que la participación eduque a niños y adultos en la escucha activa, que les ayude a desarrollar la capacidad de negociar colaborativamente e integrar intereses diversos, así como a gestionar y resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo.

UNICEF Comité Español
Programa Ciudades Amigas de la Infancia

Madrid, marzo de 2015



CAPÍTULO 1

Aspectos generales



Sobre UNICEF y el Programa CAI

UNICEF, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, nació en 1946 con el objetivo de atender las necesidades de los niños en Europa tras la 2ª Guerra Mundial. Desde el principio, su vocación fue trabajar por la infancia sin distinción de raza, nacionalidad o religión, y situar la protección de sus derechos por encima de cualquier interés.

A partir de 1953 se convirtió en un organismo permanente de las Naciones Unidas cuyo mandato es responder a las necesidades de la infancia y proteger sus derechos. Su labor se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado del mundo. Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, la acción de UNICEF se enmarca dentro de un enfoque universal de derechos.

UNICEF está presente en más de 190 países. Su acción se desarrolla a través de sus oficinas en todo el mundo. En 1965 UNICEF recibió el Premio Nobel de la Paz y en 2006 el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia por su labor a favor de la infancia y la adolescencia más necesitada.

UNICEF Comité Español

UNICEF Comité Español comenzó a dar sus primeros pasos en 1961 y es uno de los 36 Comités Nacionales que contribuyen al trabajo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Está presente en las 17 comunidades autónomas españolas. A las oficinas que UNICEF tiene en cada autonomía, los comités autonómicos, se suman las oficinas de los comités provinciales, con sede en cada capital.

La organización también tiene presencia en pequeñas localidades, los comités locales, que gracias al personal voluntario apoyan la labor de UNICEF Comité Español y permiten que la organización esté más cerca de los socios y aliados.



Actualmente, UNICEF Comité Español cuenta con más de 300.000 socios y se financia gracias a las contribuciones solidarias de personas y entidades públicas y privadas.

MISIÓN:

Lograr que los derechos de la infancia se conviertan en principios éticos perdurables y en normas de conducta internacionales siendo considerados parte integrante del progreso de la humanidad.

VISIÓN:

UNICEF Comité Español trabaja para conseguir cambios reales en la vida de los niños y transformar la sociedad a través de una organización dinámica, unida y eficiente, que está formada por personas comprometidas que se esfuerzan cada día como defensores de los derechos de la infancia.

VALORES:

- Diversidad e inclusión. Mostrar respeto y sensibilidad por las diferencias de género, culturales y religiosas es una máxima en nuestra forma de trabajar y relacionarnos.
- Integridad. Nuestro comportamiento debe responder a estándares éticos: cumplir nuestra palabra, ser honestos, no abusar del poder o la autoridad.
- Compromiso. Estamos comprometidos con nuestra misión, la causa de los niños y sus derechos.



El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (Programa CAI)

El Programa CAI fue creado por UNICEF Comité Español en 2001, con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en pueblos y ciudades de la geografía española.

Forma parte a su vez de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Internacional desde el año 2000, en la que colaboran gobiernos nacionales, administraciones locales, ONG, y otras entidades.

El Programa CAI de UNICEF Comité Español cuenta con un coordinador a nivel estatal, voluntarios y responsables del Programa en cada Comité Autonómico de UNICEF. Asimismo, colaboran con el Programa entidades y profesionales especializados en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

En su gestión, está apoyado por una Secretaría Permanente compuesta por: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).



A través del Programa CAI, Comité Español reconoce, cada dos años, la labor de los Gobiernos Locales mediante la concesión del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, así como la de los Gobiernos Locales y/u otras entidades sociales como asociaciones, AMPAS, etc. por medio de los premios a las Buenas Prácticas a favor de la infancia y la adolescencia.

Otras líneas de actuación complementarias realizadas por el Programa son:

- El mantenimiento del sitio web del Programa, <http://ciudadesamigas.org/>
- La publicación de un boletín informativo periódico.
- La red social en Internet de personas y entidades denominada Red CAI, <http://redcai.ning.com/>
- La oferta de formación propia, como el Curso de Gestión del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y la colaboración con la oferta formativa de otras entidades.
- El Parlamento Infantil On-Line, herramienta para el ejercicio de la ciudadanía activa de los niños y niñas a través de Internet.
- La organización, junto con otras entidades, de los Encuentros Estatales de Consejos de Participación Infantil y Adolescente.
- La organización cada dos años de un Congreso CAI de ámbito estatal abierto a la participación internacional.
- La colaboración en distintos tipos de actos con otras entidades.



El Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia

El Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia (en adelante, Sello CAI) es un distintivo que UNICEF Comité Español concede a los Gobiernos Locales por el trabajo que realizan, de manera conjunta y coordinada, los municipios y la ciudadanía a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia.

- **Convocatorias bienales:** Las convocatorias de Reconocimiento se realizan cada dos años.
- **Vigencia por cuatro años:** Una vez concedido, el Sello CAI tiene una vigencia de cuatro años, con la obligatoriedad, por parte del Gobierno Local, de presentar un informe intermedio a los dos años de la concesión del Sello.
- **Renovación:** Al cabo de los cuatro años, el Gobierno Local tiene la posibilidad de renovar el Sello por un nuevo periodo de cuatro años; y así sucesivamente.
- **Menciones especiales:** Además de obtener el Sello CAI, UNICEF Comité Español puede conceder menciones especiales por la calidad y excelencia de las políticas locales de infancia y adolescencia desarrolladas por el Gobierno Local.
- **Jurado:** A los efectos de evaluar y emitir una resolución sobre las candidaturas que concurren a la Convocatoria, UNICEF Comité Español constituirá un Jurado formado por representantes de las instituciones que colaboran con el Programa CAI y otros expertos en infancia y adolescencia.

La promoción del Sello CAI es una de las líneas de actuación centrales del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

¿Qué reconoce el Sello CAI?

El Sello CAI acredita que las políticas de infancia que diseña y desarrolla un ayuntamiento se están realizando de acuerdo con un procedimiento específico.

En particular, se tienen en cuenta cinco criterios básicos de la política local a favor de la infancia y la adolescencia:



1. Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Política sectorial, integral, transversal y continua.
3. Participación infantil y adolescente.
4. Alianzas Locales a favor de la Infancia y la Adolescencia (ALIA).
5. Colaboración estable entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español.

1 Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El diseño y ejecución de planes a favor de la infancia y la adolescencia inspirados en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989; en adelante CDN), tratado internacional del que España es país signatario desde 1990.

El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante:

1a) Difusión. La realización de acciones divulgativas, formación y sensibilización que den a conocer la CDN.

1b) Referencia. El diseño, ejecución y evaluación de acciones a favor de la infancia y la adolescencia que hagan referencia explícitamente a los derechos reconocidos en la CDN.

2 Política sectorial, integral, transversal y continua. Las políticas locales a favor de la infancia y la adolescencia deben ser sectoriales, integrales, transversales y continuas.

- SECTORIAL, porque está dirigida específicamente a la población infantil y adolescente. (art. 1 de la CDN).
- INTEGRAL, porque tiene en cuenta todas las necesidades básicas, todos los derechos de la infancia y la adolescencia y su desarrollo.
- TRANSVERSAL, porque en ella participan las diferentes Administraciones Públicas y sus distintos departamentos, aplicando sus respectivos recursos y competencias.
- CONTINUA, porque se planifica, desarrolla y renueva sin interrupciones a lo largo del tiempo.



El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante la presentación de los siguientes documentos:

2a) Memorias. La elaboración y difusión de memorias periódicas que den cuenta del trabajo realizado a lo largo del tiempo. Las acciones que recoja la Memoria deben ser relevantes desde el punto de vista de la aplicación de la CDN y del bienestar de la infancia y en consonancia con lo establecido en sus Planes de Infancia y Adolescencia.

2b) Informes de situación. La elaboración y difusión de informes periódicos acerca de la realidad de la infancia y la adolescencia que describan y hagan un diagnóstico claro de esta población.

2c) Planes de Infancia y Adolescencia. El diseño de planes locales de infancia y adolescencia que den respuesta a sus necesidades y derechos, en el marco de las competencias y recursos de los Gobiernos Locales.

2d) Coordinación interna. La participación y coordinación interna en dichos planes de las distintas concejalías y órganos de la Administración Local, a través de Mesas de Trabajo, Comisiones u otros instrumentos similares que faciliten el trabajo conjunto y coordinado.

3) Participación infantil y adolescente. La participación activa de niños, niñas y adolescentes en la vida pública municipal, como ciudadanos con voz propia que –dentro de los límites y posibilidades de su desarrollo evolutivo- tienen derecho a ser informados y escuchados. Así como a que sus observaciones y propuestas sean tenidas en cuenta por los gobernantes y las distintas organizaciones de la comunidad. El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante:

3a) Órganos de participación infantil y adolescente. La existencia y funcionamiento habitual de órganos permanentes de participación y representación de la infancia y la adolescencia (Consejos, Foros, Audiencias, etc.), inclusivos y adaptados a las características diversas de esta población, cuyo alcance sea cada vez más amplio para constituirse en un cauce real y eficaz de participación de la población infantil y adolescente.

3b) Participación en el diagnóstico de la realidad y en los planes locales. La participación de la infancia y la adolescencia en la elaboración de informes acerca de la realidad local. Así como en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y actuaciones que se lleven a cabo a favor de sus derechos.



4 Alianzas Locales a favor de la Infancia y la Adolescencia (ALIA). La comunicación, coordinación y colaboración a favor de los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia entre Gobiernos Locales, Administraciones Públicas y distintas organizaciones sociales (partidos políticos, asociaciones, fundaciones, sindicatos, centros educativos y universidades, empresas, etc.). El cumplimiento de este criterio demuestra mediante:

4a) Acuerdos plenarios. Aprobación, con el mayor consenso posible, en Pleno municipal por los representantes políticos, de mociones a favor de participar en las convocatorias de Reconocimiento del Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español.

4b) Comunicación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas. Acciones de comunicación, coordinación y trabajo conjunto entre los Gobiernos Locales y otras Administraciones Públicas titulares de obligaciones respecto a los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

4c) Órganos y procedimientos de comunicación pública, participación ciudadana y cooperación social. Existencia de órganos y estrategias de comunicación, participación y cooperación a favor de la infancia y la adolescencia que organicen eficazmente las relaciones entre los Gobiernos Locales y los distintos tipos de organizaciones de la sociedad civil.

5 Colaboración estable entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español. El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante:

5a) Municipio Aliado. La solicitud por parte de los Gobiernos Locales a UNICEF Comité Español de la condición de "municipio aliado", condición que se puede solicitar en cualquier momento, sin que sea obligatoria su participación en una convocatoria de Reconocimiento. Dicha condición se adquiere de forma automática, aunque no se haya solicitado previamente, cuando el municipio es admitido en un proceso de Reconocimiento.

5b) Protocolo de colaboración. Adquirida la condición de Municipio Aliado, tanto antes como después de ser acreditado como Ciudad Amiga de la Infancia, se acordará un plan de reuniones y/o procedimientos de comunicación entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español, que facilite el diseño, ejecución y evaluación conjunta de líneas de actuación y proyectos a favor de la infancia y la adolescencia.



¿Cómo se adquiere la condición de “Municipio Aliado”?

La condición de Municipio Aliado se adquiere de forma muy sencilla y en cualquier momento.

Es suficiente con que un representante público, miembro del Equipo de Gobierno Local (concejal/a...), previo acuerdo con su alcalde/sa, se dirija por email al Comité autonómico de UNICEF Comité Español o, en su defecto, al responsable estatal del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, solicitando la condición de Municipio Aliado para su localidad. La respuesta afirmativa de UNICEF otorgará con efectos inmediatos la condición de Municipio Aliado.

Esta condición compromete al Gobierno Local y a UNICEF Comité Español a establecer un protocolo de comunicación y colaboración, de modo que en adelante trabajen juntos para lograr que el Gobierno Local esté en condiciones de obtener para su localidad el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

UNICEF Comité Español valorará de manera positiva, aunque no es un requisito obligatorio, que los nuevos municipios que se presenten a la convocatoria de Reconocimiento sean previamente municipios aliados, al menos 18 meses antes de la convocatoria de Reconocimiento, de modo que eso facilite un mejor conocimiento de su trayectoria.

Definiciones:

- **Municipio Aliado:** Todos los municipios que acuerdan con UNICEF Comité Español trabajar de forma coordinada y estable a favor de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de derechos.
- **Ciudades Amigas de la Infancia:** Municipios Aliados que, además de coordinarse con UNICEF Comité Español, cumplen los requisitos para obtener el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.



¿Qué acciones son relevantes para que un municipio pueda ser reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia?

- 1 Acciones de difusión de la CDN y de sensibilización acerca de los derechos y situación de la infancia y la adolescencia, teniendo en cuenta a los diversos sectores de la sociedad.
- 2 Acciones a favor de la participación ciudadana de los niños, facilitando órganos y procedimientos para hacerla efectiva, de modo que su voz pueda ser escuchada y tenida en cuenta en las decisiones de gobierno.
- 3 Acciones educativas, culturales, de ocio y tiempo libre, asistenciales y promocionales, así como otras que aporten información y orientación a los niños y a sus familias para facilitarles el acceso a recursos.
- 4 Acciones de protección de la infancia y adolescencia más vulnerable frente a abandono, maltrato, abuso sexual, alcoholismo y drogodependencias, desnutrición, enfermedades, accidentes, absentismo y fracaso escolar, etc.
- 5 Acciones de mejora de la gestión urbana y medioambiental dirigidas a facilitar a los niños y a sus familias un entorno saludable y funcional que contribuya a su calidad de vida.
- 6 Acciones de dinamización de la ciudadanía para que diversos sectores y organizaciones sociales colaboren activamente en el diseño, desarrollo y mejora de las políticas locales de infancia y adolescencia.
- 7 Acciones de interlocución y mediación con otras Administraciones Públicas y/o entidades de diverso tipo, para obtener respuestas a las necesidades de la infancia local en el ejercicio de sus competencias.
- 8 Acciones de coordinación de redes de colaboración institucionales y ciudadanas para llevar a cabo conjuntamente iniciativas de intervención social a favor de la infancia en especial de las más vulnerables.
- 9 Acciones mediadoras que faciliten el diálogo, la negociación, la colaboración y la resolución amigable de disputas entre agentes sociales implicados en el bienestar de la infancia y la adolescencia.
- 10 Todas aquellas acciones coherentes con la Convención sobre los Derechos del Niño, las competencias legales del Gobierno Local y los recursos disponibles para hacerlas efectivas.



Dirección del Programa Ciudades Amigas de la Infancia

UNICEF Comité Español

Mauricio Legendre, 36
28046 Madrid

Tel.: 91 3788595
Fax: 91 3147475
ciudadesamigas@unicef.es
www.ciudadesamigasdelainfancia.org

Dirección del Programa Ciudades Amigas de la Infancia

UNICEF Comité de Andalucía

Cl. San Isidoro, 8
41004 Sevilla
Tel.: 954 216 749 / Fax: 954 564 020
andalucia@unicef.es

UNICEF Comité de Aragón

Cl. Independencia, 24 local 63
50004 Zaragoza
Tel.: 976 225 494 / Fax: 976 227 632
aragon@unicef.es

UNICEF Comité P. Asturias

Pz. Romualdo Alvargonzález s/n 3
3202 Gijón
Tel. y Fax: 985 346 453
asturias@unicef.es

UNICEF Comité de Baleares

Cl. Font i Monteros, 3 baixos
07003 Palma de Mallorca
Tel.: 971 714 553 / Fax: 971 714 839
baleares@unicef.es

UNICEF Comité de Canarias

Cl. Jerónimo Falcón, 24
35003 Las Palmas G.C.
Tel.: 928 269 293 / Fax: 928 269 209
canarias@unicef.es

UNICEF Comité de Cantabria

Cl. Hernán Cortés, 7 1º B
39003 Santander
Tel. y Fax: 942 214 595
cantabria@unicef.es



UNICEF Comité de Castilla – León	Pz. Universidad, 8 entrp. B 47003 Valladolid T. 983 397 087 / F. 983 207 415 castleon@unicef.es
UNICEF Comité de Castilla – La Mancha	Av. Castilla-La Mancha, 38 45003 Toledo Tel. y Fax: 925 253 380 castmancha@unicef.es
UNICEF Comité de Cataluña	Cl. Mallorca, 346 bajos 08013 Barcelona Tel.: 934 538 289 / Fax: 934 531 565 catalunya@unicef.es
UNICEF Comité de Extremadura	Av. de Alemania, 1 despacho 12 10001 Cáceres Tel. y Fax: 927 240 653 extremadura@unicef.es
UNICEF Comité de Galicia	Carreira do Conde, 2 15706 Santiago de Compostela Tel.: 981 586 387 / Fax: 981 570 920 galicia@unicef.es
UNICEF Comité de La Rioja	Cl. Hermanos Monroy, 22 1º izda. 26001 Logroño Tel. y Fax: 941 207 644 larioja@unicef.es
UNICEF Comité de Madrid	Cl. Mauricio Legendre, 36 28046 Madrid Tel.: 913 789 559 / Fax: 913 147 475 madrid@unicef.es



UNICEF Comité de Murcia

Cl. Tomas Maestre, 1 esc-1 1º B
30004 Murcia
Tel.: 968 213 700
u.murcia@unicef.es

UNICEF Comité de Navarra

Cl. Padre Calatayud, 17
31003 Pamplona
Tel.: 948 228 348
navarra@unicef.es

UNICEF Comité de País Vasco

Cl. Iparraguirre, 9
48009 Bilbao
Tel.: 944 244 855 / Fax: 944 352 672
paisvasco@unicef.es

**UNICEF
Comité C. Valenciana**

Cl. Dr. Romagosa, 5 1º 3
46002 Valencia
Tel.: 963 527 966 / Fax 963 944 557
valencia@unicef.es



CAPÍTULO 2

VII Convocatoria de Reconocimiento



Nuevos reconocimientos y renovaciones

Nuevos reconocimientos

- **Reconocimiento en 2016:** El próximo Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia se llevará a cabo en el año 2016, si bien el procedimiento de convocatoria y solicitud de participación se iniciará en septiembre de 2015.
- **Vigencia hasta 2020:** Una vez obtenido el Sello en 2016, su vigencia será de cuatro años, hasta la convocatoria que se realice en el año 2020.
- **Informe intermedio en 2018:** Todos los Gobiernos Locales que obtengan el Sello en 2016 deberán enviar, entre el 1 y el 30 de junio de 2018, a UNICEF Comité Español un informe intermedio. En dicho informe se ha de explicar, hasta ese momento, el proceso de aplicación del Plan Local de Infancia y Adolescencia aceptado en 2016.

Periodo de vigencia del Sello CAI que se obtenga por primera vez o que se renueve en 2016				
2016	2017	2018	2019	2020
Octubre: Concesión del Sello CAI		Junio: Presentación de un informe intermedio		Octubre: Renovación del Sello CAI

Municipios que renuevan

- **En 2016 podrán renovar el Sello** los municipios que obtuvieron el Sello o lo renovaron en el año 2012.
- **En 2016 tendrán que presentar su informe intermedio** los municipios que obtuvieron el Sello o renovaron su condición en el año 2014. El envío a UNICEF Comité Español de dicho informe se realizará entre el 1 y el 30 de junio de 2016.



Fechas de referencia 2015-2016

a) SEPTIEMBRE 2015 – MARZO 2016

**Desde el 1 de septiembre de 2015 al 30 de marzo de 2016:
Lanzamiento de la convocatoria y envío de solicitudes a UNICEF Comité Español para participar en el Reconocimiento.**

La solicitud debe constar de:

- **Carta del Alcalde o la alcaldesa:** El responsable del ayuntamiento deberá dirigirse por carta al Programa Ciudades Amigas de la Infancia solicitando participar en la convocatoria de Reconocimiento.
- **Moción aprobada:** La carta de solicitud irá acompañada de una moción aprobada en Pleno municipal y certificada por el Secretario del Ayuntamiento. La moción propondrá al Pleno solicitar a UNICEF Comité Español la participación en la convocatoria de Reconocimiento, asumiendo el compromiso de colaborar conjuntamente con UNICEF Comité Español para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el municipio.
- **En su caso, acuerdo firmado:** Si por razones de plazo no pudiera adjuntarse la moción, podrá enviarse en su lugar un acuerdo firmado por los grupos municipales que decidan apoyar la solicitud. No obstante, este Acuerdo deberá ratificarse en el Pleno municipal – a la mayor brevedad posible-, y siempre antes del 1 de noviembre de 2016.

b) JUNIO 2016

**Del 1 al 30 de junio de 2016:
Envío de la documentación preceptiva a UNICEF Comité Español**
(sólo documentos principales, no anexos):

- Se rechazarán los envíos que no consten de los tres documentos preceptivos: Memoria, Informe de Situación y Plan de Infancia.



- Los envíos se realizarán digitalmente, a través de la plataforma on line que UNICEF Comité Español tiene prevista a tal efecto.
- El peso de cada documento no deberá exceder los 4 MB. Evite cargar los documentos con demasiadas imágenes o con imágenes de alta resolución.
- En cada tipo de documento se recomienda distinguir entre a) el documento principal y b) el documento de anexos. El documento principal se entregará a través de la plataforma on line y el documento de anexos quedará en poder del solicitante, estando disponible para que UNICEF Comité Español pueda solicitarlo a efectos de verificación o mayor conocimiento.

c) JULIO 2016

Del 1 al 31 de julio de 2016: Plazo de subsanación de errores.

- Sólo se admitirá la subsanación de errores en la documentación que previamente se haya enviado con fecha límite el 30 de junio.

Plazo máximo de publicación on line en el sitio web del Gobierno Local de la documentación preceptiva (moción aprobada, memoria, informe de situación y plan local): 31 de julio de 2016.

d) SEPTIEMBRE – OCTUBRE ´ 16

Desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2016:

Periodo de visitas a los municipios:

- UNICEF Comité Español seleccionará algunos municipios que serán visitados por delegados de la organización. Esta acción será comunicada a los ayuntamientos seleccionados a partir del 1 de septiembre. La fecha en la que se realizarán las visitas se acordará previamente con el Gobierno Local elegido.
- Los gastos de desplazamiento y estancia del visitador o visitadora de UNICEF Comité Español correrán a cargo del Gobierno Local.



e) OCTUBRE 2016

Hasta el 25 de octubre de 2016:

Periodo de comunicación de la concesión del Sello de Reconocimiento.

f) NOVIEMBRE 2016

Del 1 al 31 de noviembre de 2016:

Actos de conmemoración de la CDN y de la obtención del Sello CAI.

Durante el mes de noviembre tienen lugar múltiples actos de conmemoración de la CDN, ya que su aprobación tuvo lugar el 20 de noviembre de 1989. Estos actos brindan la posibilidad de dar proyección pública al Sello de Reconocimiento CAI. Si con motivo de estas celebraciones el Ayuntamiento deseara que un representante autonómico de UNICEF Comité Español participase en un acto público, recomendamos acordarlo previamente con el Comité Autonómico antes del 1 de noviembre de 2016.

Cronograma-resumen: Fechas de referencia en 2016

E	F	M	A	My	J	JI	A	S	O	N	D
					b				d	f	
		a			b	c		d	e		

a) Envío de solicitudes a UNICEF Comité Español para participar en el Reconocimiento CAI:

Desde el 1 de septiembre de 2015 al 30 de marzo de 2016.

b) Envío de la documentación preceptiva a UNICEF Comité Español:

Del 1 al 30 de junio de 2016 (incluidos los Gobiernos Locales que deben presentar su informe intermedio).

c) Plazo de subsanación de errores y de publicación on line de documentos:

Del 1 al 31 de julio de 2016.

d) Periodo de visitas a los municipios:

Desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2016.

e) Periodo de comunicación de la concesión del Sello de Reconocimiento CAI:

Hasta el 25 de octubre de 2016.

f) Actos de conmemoración de la CDN y de la obtención del Sello CAI:

Del 1 al 30 de noviembre de 2016.



Requisitos

A continuación se indican los requisitos para obtener el Sello CAI. Se exponen en forma de check-list para que resulte más fácil el control de su elaboración y del proceso de participación en la convocatoria:

1 Compruebe que, antes del 30 de marzo de 2016, se haya enviado a UNICEF Comité Español la carta de solicitud para participar en la VII Convocatoria de Reconocimiento:

- 1.1. Carta firmada por el alcalde o la alcaldesa.
- 1.2. Moción aprobada en Pleno y certificada con la firma del Secretario del Ayuntamiento.
- 1.3. En caso de que no sea posible presentar en plazo la Moción, se presentará un acuerdo firmado por los grupos municipales que respalden la solicitud.

2 Asegúrese de que se han elaborado los siguientes documentos:

- 2.1. Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia.
- 2.2. Informe de Situación de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio.
- 2.3. Plan Local de Infancia y Adolescencia.

3 Revise que los tres documentos se ajusten al siguiente formato y contenido

- 3.1. Cada documento tendrá su correspondiente portada. En ella figurarán:
 - a) VII Convocatoria de Reconocimiento CAI UNICEF Comité Español,
 - b) el título del documento, c) el ayuntamiento al que se refiere y la provincia a la que pertenece, y d) el nombre, apellidos y cargo del concejal/a responsable y del técnico de contacto. Así como un correo electrónico y teléfono de contacto.
- 3.2. Todas las páginas estarán numeradas. Se incluirá un índice del documento al principio del mismo.
- 3.3. El contenido de los tres documentos se habrá realizado mediante la colaboración de las distintas concejalías del ayuntamiento, cada una de las cuales aportará información significativa que guarde relación con la infancia y la adolescencia en el marco de sus competencias.



- 3.4. Cada uno de los documentos incluirá un apartado en el que se informará brevemente sobre el procedimiento seguido para su elaboración, haciendo especial referencia a la participación que hayan tenido en ese proceso niños y adolescentes del municipio, así como otras organizaciones y sectores de la ciudadanía.
- 3.5. Los tres documentos se habrán enviado a UNICEF Comité Español a través de la plataforma on line creada a tal efecto, con fecha límite el 30 de junio de 2016.
- 3.6. Los tres documentos serán publicados en la web municipal, de manera que sea posible su descarga y su enlazamiento desde otros sitios web. La fecha límite para publicar on line los documentos es el 31 de julio de 2016.
- 3.7. Los tres documentos principales contarán con sus respectivos Anexos, en documentos independientes. Los Anexos no se enviarán a UNICEF Comité Español salvo que se requieran explícitamente. Estos anexos deben incluir pruebas o evidencias que acrediten la veracidad de la información expuesta en los documentos principales; fotografías, vídeos, actas de reuniones, listados de participantes, etc.

4 Aspectos que debe tener en cuenta sobre la memoria de actividades

- 4.1. Si el Gobierno Local se presenta por primera vez –o después de ocho años o más de no haber renovado el Reconocimiento CAI— la Memoria deberá contener información relativa, como mínimo, a los doce meses anteriores al 30 de junio de 2016, fecha límite para la presentación de la documentación preceptiva.
- 4.2. Cuando el Gobierno renueve en plazo el Reconocimiento la Memoria deberá contener información relativa a los cuatro años de vigencia del Sello.
 - 4.2.1. La Memoria guardará relación con el Plan Local de Infancia y Adolescencia que se presentó en la convocatoria anterior.
 - 4.2.2. La Memoria incluirá una ponderación porcentual del grado de cumplimiento de las acciones previstas en dicho Plan.
 - 4.2.2.1. Para renovar el Sello de Reconocimiento CAI como mínimo se deberá haber cumplido el 50 % de las acciones previstas en el Plan.



- 4.2.2.2. Si ha cumplido al menos el 80% de las acciones previstas se podrá solicitar y conceder la Mención de Calidad.
- 4.2.2.3. Si ha sobrepasado en un 20% todas las acciones previstas en el Plan con acciones específicamente dirigidas a infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad o proceso exclusión social, se puede solicitar y conceder la Mención de Excelencia.
- 4.3. Las acciones que se reporten en la Memoria contendrán datos cuantitativos y cualitativos sobre su proceso y resultados, así como explicaciones evaluativas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Se expondrá la información con brevedad atendiendo a aspectos fundamentales que permitan comprender el alcance real de la acción ejecutada.
- 4.4. La Memoria incluirá un apartado en el que se explicará el funcionamiento real del órgano u órganos de participación infantil del municipio, incorporando a dicho apartado la ficha específica que se encuentra en los anexos de esta Guía.
- 4.5. La Memoria incluirá un apartado en el que se explicará el funcionamiento real del órgano de coordinación interna entre concejalías de la política de infancia y adolescencia del ayuntamiento. En este apartado se incorporará la ficha específica que se encuentra en los anexos de esta Guía.
- 4.6. La Memoria incluirá información económica lo más detallada posible sobre la ejecución presupuesta realizada en el periodo al que haga referencia. No es imprescindible aportar datos económicos por cada acción realizada, pero sí ofrecer datos globales desglosados por partidas y concejalías implicadas en forma de cuadro o similar, así como datos económicos relativos a acuerdos específicos con otras instituciones u organismos.

5 Aspectos que debe tener en cuenta sobre el informe de situación de la infancia y la adolescencia

- 5.1. El informe incluirá una primera parte descriptiva, una segunda parte valorativa y una tercera parte de conclusiones.
- 5.2. En la parte descriptiva el informe incluirá información obtenida del censo municipal, donde se incluirán datos totales y en porcentaje de la población infantil del municipio (entre 0 y 18 años) desagregada por sexo, edad y nacionalidad.



- 5.3. Al informe se añadirá toda aquella información del padrón municipal que, a juicio del Gobierno Local, pueda ser relevante para describir la situación de la infancia y la adolescencia en el municipio.
- 5.4. Igualmente, el informe incorporará otros datos procedentes de diferentes fuentes estadísticas, a las que pueda acceder el Gobierno Local: datos de escolarización, absentismo, actuaciones de los Servicios Sociales, datos procedentes de las Consejerías de Sanidad, informes de la Policía Local y de la Guardia Civil, etc.
- 5.5. La parte valorativa del informe recogerá las principales debilidades y amenazas que afectan negativamente a las necesidades y derechos de la infancia y a la adolescencia en el municipio.
- 5.6. En esta parte del informe se señalarán también aquellas fortalezas y oportunidades que existen en el municipio y/o en su entorno para dar mejor respuesta a las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia local.
- 5.7. El informe contendrá un apartado final de conclusiones en el que se identificarán los principales retos, prioridades y objetivos a corto y medio plazo para la mejora del bienestar y de los derechos de la infancia y la adolescencia en el municipio.

6 Aspectos que debe tener en cuenta sobre el plan local de infancia y adolescencia

- 6.1. El punto de partida del Plan serán los objetivos que se han identificado como consecuencia del diagnóstico de la realidad que recoge el Informe de Situación.
- 6.2. El Plan recogerá las principales acciones que el Gobierno Local prevé llevar a cabo durante los 3-4 años siguientes a la obtención del Sello CAI.
- 6.3. Entre las acciones previstas se incluirán, además de otras, las siguientes:
 - 6.3.1. Acciones de sensibilización y difusión relacionadas con la CDN, especialmente con motivo de la conmemoración de su aniversario el 20 de noviembre de cada año.
 - 6.3.2. Acciones de distintas concejalías, que estén directa y/o significativamente relacionadas con la infancia y la adolescencia.



- 6.3.3. Acciones que atiendan a la población infantil y adolescente con necesidades especiales y/o en situación de especial vulnerabilidad.
- 6.3.4. Acciones realizadas a lo largo de cada año con la infancia de ese municipio a través del órgano u órganos de participación infantil.
- 6.3.5. Acciones de coordinación interna de las diferentes concejalías y departamentos municipales a través de la Mesa de Trabajo interconcejalías u órgano similar.
- 6.3.6. Acciones de participación y colaboración de la ciudadanía en coordinación con el Gobierno Local a favor de la infancia y la adolescencia.
- 6.3.7. Acciones del Gobierno Local ante otras Administraciones Públicas para dar respuesta a las necesidades y derechos de la infancia y adolescencia local en el marco de sus competencias.
- 6.3.8. Acciones de comunicación de buenas prácticas, coordinación y colaboración en red con otros ayuntamientos en el ámbito de las políticas de infancia y adolescencia.
- 6.3.9. Acciones en colaboración con UNICEF Comité Español de apoyo a campañas humanitarias y de cooperación internacional.
- 6.3.10. Acciones de participación relacionadas con la evaluación del Plan de Infancia y Adolescencia y la preparación de la Memoria, el Informe de Situación y el siguiente Plan que se presentarán a efectos de renovación del Sello CAI.
- 6.4. Las acciones incluirán plazos, objetivos y resultados evaluables mediante indicadores, así como el procedimiento de evaluación y las concejalías o departamentos responsables.
- 6.5. El Plan de Infancia y Adolescencia incluirá un cronograma anual en el que quedarán reflejadas las principales acciones.
- 6.6. El Plan incluirá una estimación presupuestaria general, organizada por partidas y concejalías, donde se pueda apreciar la inversión en infancia y adolescencia prevista para los cuatro años de vigencia del Sello.
- 6.7. **Para los Gobiernos Locales que se proponen renovar el Sello CAI es requisito indispensable la aprobación previa del Plan de Infancia y Adolescencia por el Pleno del Ayuntamiento.**



7 Gestión post-reconocimiento

- 7.1.** La obtención del Sello de Reconocimiento dará lugar a la firma de un convenio de colaboración entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español cuya duración es de cuatro años.
- 7.2.** El municipio CAI colocará en el municipio al menos una placa en la que se identifique como Ciudad Amiga de la Infancia, incorporando además el logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia en las actividades de gobierno local destinadas a la infancia y la adolescencia.
- 7.3.** Desde el momento en que se obtiene el Sello CAI el Gobierno Local se compromete a aplicar el Plan Local de Infancia y Adolescencia presentado a la convocatoria.
- 7.4.** UNICEF Comité Español recomienda que inmediatamente después de la obtención del Sello se incorpore el registro de actividades realizadas y la investigación de la realidad como prácticas habituales y sistemáticas
- 7.5.** UNICEF Comité Español recomienda que, anualmente, se elabore una Memoria de Actividades y se revise y complete el Informe de Situación presentado en la convocatoria. De este modo, la documentación que se presente con ocasión de la renovación del Sello será más fácil de elaborar y el proceso de elaboración de la documentación contribuirá a la mejora continua del trabajo local.

NOTA: Las entidades solicitantes permitirán el uso de los documentos entregados para posibles estudios promovidos por UNICEF Comité Español.



CAPÍTULO 3
**VIII Certamen
de Buenas Prácticas**



El Certamen de Buenas Prácticas premia acciones y proyectos concretos promovidos por los Gobiernos Locales o por entidades sociales de diverso tipo (centros educativos, asociaciones, fundaciones, sindicatos, empresas...), con el objetivo de aplicar en su ámbito la Convención sobre los Derechos del Niño e impulsar el bienestar de la infancia y la adolescencia.

Pueden presentarse al Certamen todos los Gobiernos Locales y entidades sociales que lo soliciten, independientemente de que con anterioridad hayan obtenido o no el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Se aceptarán en el Certamen las prácticas...:

- a)** que se hayan llevado a cabo dentro del periodo 2014-2016;
- b)** que estén relacionadas con la Convención sobre los Derechos del Niño;
- c)** que promuevan la participación de niños y adolescentes y den difusión a sus opiniones y propuestas;
- d)** que promuevan el emprendimiento infantil y adolescente;
- e)** que sean creativas o innovadoras;
- f)** que potencien la coordinación entre organismos, la participación ciudadana y las alianzas a favor de la infancia y la adolescencia.

Sólo se premiará una acción por Gobierno Local o entidad social. Se admitirá la presentación de un máximo de tres acciones por municipio o entidad; dichas propuestas deberán presentarse por separado, con memorias independientes.

Solicitud de participación: Los Gobiernos Locales o entidades sociales interesados en participar en el Certamen se dirigirán por carta al Programa Ciudades Amigas de la Infancia, solicitando su admisión en el Certamen. En el caso de los municipios, la carta estará firmada por el alcalde o alcaldesa o, por un concejal o concejala de referencia. En el caso de las entidades sociales, por un representante legal.

Periodo de solicitud: Desde el 1 de septiembre de 2015 al 30 de marzo de 2016.

Presentación de la memoria de la acción: Los Gobiernos Locales o entidades cuya solicitud haya sido aceptada deberán presentar una memoria de la actividad, en la que hagan constar los detalles que permitan su comprensión y valoración. La memoria deberá incluir una evaluación sistemática de la actividad, tanto de proceso como de resultados, así como una ponderación económica de su coste. Se incluirán vídeos, fotografías y todo tipo de evidencias que ilustren y respalden la veracidad de la información.



Periodo de presentación de la memoria: Entre el 1 y el 30 de junio de 2016.

Procedimiento de presentación: La memoria se presentará a través de la plataforma on line que el Programa CAI habilitará a tal efecto.

El archivo digital de la memoria se presentará en formato pdf y no superará los 4 MB de tamaño. Los reportajes fotográficos o los vídeos que complementen la información estarán en Internet y se incluirán como enlaces que puedan ser consultados por los evaluadores.

Categorías. Se otorgarán premios en las siguientes categorías:

PARTICIPACIÓN, a aquellas acciones que destaquen por la amplitud y calidad de la participación infantil y adolescente en su diseño, desarrollo y evaluación.

OCIO Y TIEMPO LIBRE, a aquellas acciones que destaquen por el valor educativo de las acciones de ocio y tiempo libre que se realicen con niños y/o adolescentes.

EDUCACIÓN, a aquellas acciones que destaquen por la calidad de los procesos educativos que se lleven a cabo con niños y/o adolescentes en centros escolares.

MEDIO AMBIENTE, a aquellas acciones que destaquen por la relación positiva que establezcan entre la infancia y/o la adolescencia y la Naturaleza.

SALUD, a aquellas acciones que destaquen por la promoción entre los niños y/o adolescentes de formas de vida y de consumo saludables.

SOLIDARIDAD, a aquellas acciones que destaquen por la implicación de los niños y/o adolescentes en el apoyo a grupos sociales en situación de especial vulnerabilidad, tanto en España como en otros países.

EMPREDIMIENTO, a aquellas acciones que destaquen por la promoción de la cultura del emprendimiento entre niños y/o adolescentes.

En cada categoría podrán premiarse uno o más proyectos. UNICEF Comité Español se reserva la posibilidad de añadir nuevas categorías según el contenido y calidad de las acciones que se presenten al Certamen.



ANEXOS

Documento de adhesión como "Municipio Aliado del Programa Ciudades Amigas de la Infancia"

En, a de de 20.....

De acuerdo con las conversaciones mantenidas en los últimos días y por medio de la presente, queremos agradecerle el interés demostrado y la identificación de su Corporación con la misión y los objetivos de UNICEF Comité Español.

UNICEF Comité Español tiene como misión principal la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Nos complace contar con su inestimable colaboración y compromiso, para difundir y hacer llegar a la población los principios que defiende UNICEF, mediante la puesta en marcha de diferentes acciones, con las que estamos seguros, nos ayudarán a alcanzar los objetivos marcados:

- Colaborar en lo sucesivo para desarrollar en el municipio el enfoque de trabajo "ALIA", consistente en llevar a cabo proyectos y acciones que contribuyan a fomentar la participación de la ciudadanía, incluidos los niños, en las políticas locales de infancia y adolescencia, construyendo así alianzas y redes de colaboración con diferentes sectores de la sociedad a favor de la infancia, conforme a los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Colaborar para que el municipio obtenga por primera vez, o renueve, el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, conforme a los requisitos y procedimiento establecidos por UNICEF Comité Español a tal efecto.
- La firma de este documento otorga al municipio la condición de "Municipio Aliado del Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español, si bien esta condición no implica su Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia hasta que el Ayuntamiento cumpla los requisitos previstos y el Reconocimiento se produzca conforme al protocolo previsto.



ANEXOS

Para poder llevar a cabo de una forma clara y eficiente esta labor de difusión y sensibilización, UNICEF Comité Español pondrá a su disposición toda la información que en cada caso se considere oportuna sobre sus acciones o proyectos.

Asimismo, UNICEF Comité Español llevará a cabo acciones de difusión de este compromiso de colaboración, utilizándolo como claro ejemplo de organismo comprometido y sensibilizado con las necesidades de la Infancia.

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se mantendrá vigente durante un año, prorrogándose automáticamente si ninguna de las partes decide lo contrario.

Le instamos a seguir cultivando la colaboración entre nuestras instituciones, estando a su entera disposición, para poder concretar nuevas acciones y poner en marcha iniciativas que sirvan para continuar con el Proyecto de UNICEF Comité Español y desarrollar las políticas locales de infancia y adolescencia llevadas a cabo por los Gobiernos Locales.

Sin otro particular a de de 20.....

FUNDACION UNICEF Comité Español

.....

Por parte de municipio

.....



Moción dirigida al Pleno de Representantes

(Nota: la redacción que aquí se propone es orientativa; la versión final debe quedar sujeta a los usos de la técnica jurídica y administrativa vigente).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI (Nota: indicar la versión, por ejemplo, Versión 01/13, de marzo de 2013) que acompaña a esta moción.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal

- a) Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como
- b) contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

En, a de del 20.....

El Alcalde / La Alcaldesa



Carta de solicitud para participar en la Convocatoria de Reconocimiento

Destinatario: Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia (UNICEF Comité Español). C/ Mauricio Legendre, 36. 28046 Madrid

Asunto: Solicitud de inicio del proceso de Reconocimiento

Con fecha de de, el Pleno del Ayuntamiento de determinó su deseo de solicitar a UNICEF Comité Español el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, moción que fue aprobada por votos a favor, votos en contra, y abstenciones (se adjunta la moción aprobada).

Por este motivo, en nombre del municipio que represento, les ruego que admitan a trámite nuestra petición a los efectos oportunos.

Las personas designadas como representantes del Ayuntamiento/ Gobierno local ante la Secretaría Permanente del Programa CAI en este proceso son:

D./Dña.: concejal /a de
Email: Tel.:

D./Dña.: (cargo técnico)
Email: Tel.:

Atentamente:

.....
El Alcalde / La Alcaldesa

(Nota: La carta deberá estar redactada en formato oficial, incluyendo número de registro, fecha de salida, firma del alcalde o alcaldesa y sello institucional)



Modelo de convenio

D. /Dña.... en nombre de UNICEF Comité Español; y

D. /Dña.... en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a (u otro tipo de representante político) del Ayuntamiento (u otro Gobierno Local).

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de... (u otro Gobierno Local) y el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año...

ACORDAMOS:

1. Que el Ayuntamiento de... (u otro Gobierno Local) podrá hacer uso público del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia en todos los ámbitos posibles conforme a sus competencias y prestigiar su actividad institucional.
2. Que el periodo de vigencia del Sello de Reconocimiento y de este Convenio se extiende desde la fecha de la firma del Convenio y durante cuatro años.
3. Que a los dos años de la firma del Convenio, UNICEF Comité Español realizará una revisión intermedia del proceso de ejecución del Plan Local de Infancia y Adolescencia aceptado en la convocatoria.
4. Que para facilitar dicha revisión intermedia, el Gobierno Local se compromete a elaborar y presentar un informe de proceso o memoria intermedia en el que sistematice y describa el desarrollo, hasta ese momento, del Plan Local de Infancia y Adolescencia.
5. Que el Ayuntamiento de... (u otro Gobierno Local) y UNICEF Comité Español se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.
6. Que el Sello de Reconocimiento podrá ser retirado por parte de UNICEF Comité Español si existe evidencia de que las actuaciones del Gobierno Local en materia de infancia y adolescencia entren en abierta y reiterada contradicción con la Convención sobre los Derechos del Niño o con este convenio. A tal efecto, antes de ejecutar dicha medida, UNICEF Comité Español solicitará al Gobierno Local la apertura de un proceso de diálogo para examinar y reconducir los problemas detectados.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos en a ... de ... de ...

D. /Dña.
En nombre de UNICEF Comité Español

D. / Dña.....
Alcalde/sa-Presidente/a
del Ayuntamiento de.....





www.ciudadesamigasdelainfancia.org



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

